



BUENOS AIRES, 4 JUL 1972

VISTO: las sesiones de trabajo para profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza del Francés de tercer nivel que organiza la Administración Nacional de Educación Media y Superior, con la colaboración de los Servicios Culturales de la Embajada de Francia y la especial participación de la señorita ROMARY -destacada especialmente por su gobierno-;

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas sesiones se discutirán directivas para el empleo del franelógrafo como auxiliar audiovisual en los cursos de Francés de la enseñanza media y las ventajas que ofrece su empleo sistemático;

Que el dominio de la técnica que exige el franelógrafo por parte de los profesores de Metodología y Práctica de la Enseñanza facilitará su empleo en las clases prácticas de los alumnos de nuestros Institutos de Profesorado y, como consecuencia directa, su propagación entre los profesores de enseñanza media y,

Atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Aprobar las reuniones de trabajo que, con el fin de discutir el empleo del franelógrafo como auxiliar audiovisual y estudiar las ventajas que brinda su uso sistemático en los cursos secundarios para la enseñanza del Francés, organiza la Administración Nacional de Educación Media y Superior con la colaboración de los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en esta Capital Federal entre el 11 y el 16 de septiembre próximo.

2°.- Designar a los Profesores de Metodología y Práctica de la



3

Ministerio de Cultura y Educación

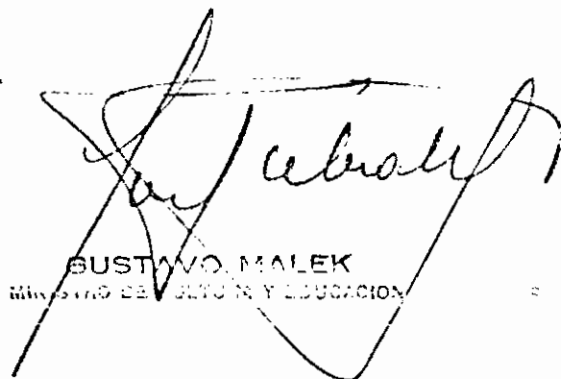
// Enseñanza de los Institutos de Profesorado dependientes de AFEMS para que asistan a dichas reuniones en las que se los considerará en "comisión de servicios".

3°.- Disponer que la Dirección General de Administración emita las órdenes de pasaje a los profesores que, de acuerdo con las nóminas que facilitará la Administración Nacional de Educación Media y Superior, deban desplazarse de la ciudad de su residencia a Buenos Aires y vuelta y que se les abonen, oportunamente, los viáticos correspondientes.

4°.- Regístrese, notifíquese y cumplido, vuelva a la Administración Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.

A.J.M.-H.A.




GUSTAVO MALEK
Ministro de Cultura y Educación